

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

137

ALCORCÓN NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal (efectividad) número 71 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 4 de febrero de 2011.—Vistos por doña María del Mar Tomás Corpa, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Alcorcón, los presentes autos de procedimiento de guarda, custodia y alimentos número 71 de 2008, seguidos a instancias de doña Hafida Rhannami, representada procesalmente por don Luis Fernando Granados Bravo y asistida por doña María del Carmen García Morilla, frente a don Icham Aboussabr, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del representante del ministerio fiscal, y concurriendo el siguiente

Fallo

Debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1. Procede la atribución a doña Hafida Rhannami de la guarda y custodia de su hijo menor de edad, siendo compartida la patria potestad entre ambos progenitores.
2. Se fija un régimen de visitas en beneficio del progenitor no custodio consistente en fines de semanas alternos, sábados y domingos de once a diecinueve horas, sin pernoc-ta. No se fija régimen de vacaciones, rigiendo durante dichos períodos de tiempo el régi-men de visitas antes señalado.
3. El demandado abonará en concepto de alimentos para su hijo la suma de 300 euros mensuales, los días 1 a 5 de cada mes, en la cuenta corriente que al efecto designe la de-mandante. Los gastos extraordinarios se abonarán al 50 por 100. La pensión de alimentos se actualizará conforme al índice de precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Es-tadística u organismo que, en su caso, le sustituya.

No procede hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Icham Aboussabr se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcorcón, a 7 de febrero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/7.917/11)